

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 609 - 2019 - GR- JUNÍN/GR

Huancayo, 29 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 436-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo N° 392-2019-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 31.1 el artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autorizase al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal k) del citado numeral, referido al financiamiento del Bono de Incentivo al Desempeño Escolar;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 392-2019-EF, a favor del Pliego 450: Gobierno Regional de Junín, hasta por un monto total de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES y 00/100 SOLES (S/ 6,749,683.00), en la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios: para financiar lo dispuesto en el literal k) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, estando a lo informado a través del Informe Presupuestal N° 436-2019-GRJ-GRPPAT/SGPT, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, declara procedente; y

CG - GRJ	
DOC. Nº	3980564
P. Nº	2720341



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 392-2019-EF**, por un monto de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES y 00/100 SOLES (S/ 6,749,683.00) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al anexo adjunto; que forma parte de la resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. FERNANDO POOL CANHUELA R.O.U.
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

16 ENE 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

FUENTE DE FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PRD	ACT	DESCRIPCION	300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION JUNIN	301 EDUCACION Tarma	302 EDUCACION SATIPO	303 EDUCACION CHANCHAMAYO	304 EDUCACION HUANCAYO	305 EDUCACION CONCEPCION	306 EDUCACION CHUPACA	307 EDUCACION JAUIJA	308 EDUCACION YAULI OROYA	309 EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	310 EDUCACION PICHANAKI	311 EDUCACION PANGOA	312 EDUCACION RIO TAMBOR	TOTAL
090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA			4,500.00	617,900.00	535,422.00	616,713.00	2,218,149.00	472,981.00	422,173.00	679,611.00	225,668.00	116,380.00	379,072.00	328,280.00	132,834.00	6,749,683.00
3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR																
5005628	5 GASTOS CORRIENTES																
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES			4,500.00	617,900.00	535,422.00	616,713.00	2,218,149.00	472,981.00	422,173.00	679,611.00	225,668.00	116,380.00	379,072.00	328,280.00	132,834.00	6,749,683.00
	Total General			4,500.00	617,900.00	535,422.00	616,713.00	2,218,149.00	472,981.00	422,173.00	679,611.00	225,668.00	116,380.00	379,072.00	328,280.00	132,834.00	6,749,683.00

RESUMEN

TOTAL	4,500.00	617,900.00	535,422.00	616,713.00	2,218,149.00	472,981.00	422,173.00	679,611.00	225,668.00	116,380.00	379,072.00	328,280.00	132,834.00	6,749,683.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES	4,500.00	617,900.00	535,422.00	616,713.00	2,218,149.00	472,981.00	422,173.00	679,611.00	225,668.00	116,380.00	379,072.00	328,280.00	132,834.00	6,749,683.00

